



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0522357
DOC	1463150

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0354 - 2021/MPH-H.

Huacho, 15 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, El Informe N°001-2021-SRS-UGRS/MPH de fecha 10.08.2021 presentado por el supervisor del relleno sanitario; Informe N° 1160-2021-SRS-UGRS/MPH de fecha 10.08.2021 Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Proveído N° 2566-2021-GM/MPH de fecha 17.08.2021, Gerencia Municipal; Informe N° 1278-2021-UGRS/MPH de fecha 24.08.2021, Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Proveído N° 2637-2021-GM/MPH de fecha 25.08.2021, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 05-2021-QGA/MPH de fecha 06.09.2021 Oficina General de Asesoría jurídica; Informe N° 0211-2021-GM/MPH de fecha 10.09.2021, Gerencia Municipal; Proveído de alcaldía N° 581-2021-ALC/MPH de fecha 15.09.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: Las Municipales provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que , el decreto Legislativo N°1278; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos sólidos (En adelante Decreto Legislativo N°1278), la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada , con sujeción a las obligaciones principios y lineamientos de la mencionada Norma.

Que, nuestro Reglamento de Organización y Funciones, establece que es competencia de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, velar por la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos y prevenir el deterioro de la calidad ambiental:

Que, mediante Convenio de Cooperación Inter Institucional suscrita entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaura se tiene como objetivo la "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de Pampa Salinas, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima", para lo cual la Municipalidad conforme al numeral 6.2.7. Declarar la Clausura del área degradada por residuos sólidos del botadero "Pampa Salinas", mediante documento oficial que defina la Municipalidad garantizando su no uso una vez clausurada dicha área.

Que, mediante Informe N°001-2021-SRS-UGRS/MPH de fecha 10.08.2021 presentado por el supervisor del relleno sanitario; refrendado por Informe N° 1160-2021-SRS-UGRS/MPH de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0354 -2021/MPH-H.

fecha 10.08.2021 Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, concluye que en cumplimiento los compromisos asumidos con el Ministerio del Ambiente y las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, es necesario que la municipalidad provincial de Huaura -Huacho; declare la clausura del área degradada por residuos sólidos del "Botadero Pampas Salinas", distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, a fin de garantizar que no se disponga o vierta residuos en dicha área".

Que, mediante Informe Legal N°005-2021-OGAJ/MPH de fecha 06.09.2021 la jefa de Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente se emita el acto resolutorio que dé cumplimiento al procedimiento de clausura del área degradada por residuos sólidos del "Botadero Pampas Salinas", distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, opinión que es concordante con la del Gerente Municipal, expresado mediante Informe N° 211-2021-GM/MPH de fecha 10.09.2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la CLAUSURA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS DEL BOTADERO PAMPA SALINAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA-DEPARTAMENTO LIMA.

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR, la disposición final o descarga o vertido de residuos sólidos en el área degradada precitada, cuyo incumplimiento derivara de las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°017-2019-MPH

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la División de Gestión del Medio Ambiente, para que se implemente los mecanismos de vigilancia y la debida aplicación de la sanción respectiva, en caso se infrinja a lo dispuesto ;Unidad Relaciones Publicas e Imagen Institucional, para que se difunda a través de los medios de comunicación escritos y/o radiales entre otros que este a su alcance, y finalmente notifiquese para conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el Marco de la Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente notifiquese para conocimiento a la UE003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM/GAYF/UGRS
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL